

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEITISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Medidas cautelares

Rad. 1100131-10-027-2021-00494-00

Bogotá, D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se deniega la solicitud presentada por la apoderada de la demandante respecto del levantamiento de medida cautelar (C. digital 34) en razón de que no cumple la disposición del num. 1 del art 597 CGP.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 113 FECHA 18-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG